



CAJA COSTARRICENSE DE
SEGURO SOCIAL

ACTA SESIÓN
DE JUNTA DIRECTIVA

Nº 9159

Celebrada el

25 de febrero, 2021



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9159

SESIÓN ORDINARIA N° 9159

CELEBRADA EL DÍA

jueves 25 de febrero, 2021

LUGAR

Virtual

HORA DE INICIO

09:43

FINALIZACIÓN

19:47

PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

Dr. Román Macaya Hayes

VICEPRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

Bach. Fabiola Abarca Jiménez

REPRESENTANTES DEL ESTADO

*Dr. Román Macaya Hayes
Bach. Fabiola Abarca Jiménez
Dra. María de los Angeles Solís Umaña*

ASISTENCIA

*Virtual
Virtual
Virtual*

REPRESENTANTES DE LOS PATRONOS

*Dr. José Pablo Ross Araya
Agr. Christian Steinvorth Steffen
M.Sc. Marielos Alfaro Murillo*

ASISTENCIA

*Virtual
Virtual
Retrasará su llegada a las 10:30am*

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

*Lic. José Luis Loría Chaves
Diplm. Martha Rodríguez González
MBA. Maritza Jiménez Aguilar*

ASISTENCIA

*Virtual
Virtual
Virtual*

AUDITOR INTERNO

Lic. Olger Sánchez Carrillo

GERENTE GENERAL

Dr. Roberto Cervantes Barrantes

SUBGERENTE JURÍDICO

Lic. Gilberth Alfaro Morales

SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA

Ing. Carolina Arguedas Vargas



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9159

Comprobación de quorum, según consta en el encabezado del acta de esta sesión.

Participan en la sesión el Lic. Juan Manuel Delgado Martén, asesor legal de la Junta Directiva, la Dra. Liza María Vázquez Umaña, jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva y la Msc. Marisabel García Rojas, jefe de Despacho de la Gerencia General.

Esta sesión se realiza de forma virtual de conformidad con el artículo 1° de la sesión N°9086.

CAPÍTULO I

Lectura y aprobación del orden del día

Consideración de la agenda distribuida para la sesión de esta fecha, que seguidamente se transcribe, en forma literal:

- I) **“Aprobación de actas de las sesiones números 9154, 9155 y 9156.**
- II) **Correspondencia; para decisión.**
- III) **Gerencia General.**
 - a) **Oficio N° GG-CENDEISSS-0152-2021:** Suscripción Adenda acuerdo colaborativo de investigación intervencional entre la Caja Costarricense de Seguro Social y la Universidad de Costa Rica, “ESTUDIO SECR-02
 - b) **Oficio N° GG-3837-2020:** Observaciones Reglamento de Investigación Biomédica de la CCSS.
- IV) **Gerencia de Logística.**
 - a) **Oficio N° GL-0264-2021 (GG-0420-2021):** solicitud de adjudicación. compra de medicamentos N° 2020ME-000073-5101, para la adquisición de Metadona Clorhidrato 10 mg.
- V) **Gerencia de Infraestructura y Tecnologías.**
 - a) **Oficio GIT-0112-2021:** Propuesta de Re-adjudicación de la Licitación Pública 2019LN-000001-4403 “Consultoría construcción, instalación, equipamiento y



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9159

mantenimiento en materia de Protección Contra Incendios en el Hospital de Osa Tomás Casas Casajús”.

b) Oficio GIT-0133-2021: Para decisión de Junta Directiva. Ampliación de acuerdo de Junta Directiva. Venta de franja de terreno en Belén. Sesión 9107 artículo 7 celebrada el 25-06-2020.

c) Oficio GIT-1752-2020 (GG-0081-2021): Propuesta de declaratoria de infructuosa de la Licitación Pública N° 2018LN-000002-3110 “Equipos de Rayos X y Sistemas de Imágenes Médicas (PACS)”.

VI) Gerencia de Pensiones.

a) Oficio N° GP-7012-2019: solicitud modificación acuerdo adoptado en el artículo 3°, de la sesión N° 8744, del 9-10-2014; referente reactivación de plazas producto del pago de prestaciones legales.

b) Oficio N° GP-0243-2021 (GG-0481-2021): Informe de liquidación, evaluación y ejecución anual II semestre 2020- plan presupuesto del Régimen no Contributivo de pensiones por monto básico al 31 de diciembre de 2020.

c) Oficio N° GP-0301-2021 (GG-0499-2021): Estados financieros del seguro de pensiones y régimen no contributivo de pensiones, al mes de diciembre 2020.

d) Oficio N° GP-0254-2021 (GG-0501-2021): Remisión informe de inversiones del régimen de IVM al cuarto trimestre del año 2020.

VII) Gerencia Financiera.

a) Oficio N° GF-6243-2020/GP-9654-2020/PE-DAE-1186-2020 (GG-0511-2021): atención artículo 5° de la sesión N° 9139, celebrada el 12 de noviembre del año 2020: propuesta de aseguramiento universal.

VIII) Dirección Jurídica.

a) Oficio N° GA-DJ-1166-2021: Atención del acuerdo de la Junta Directiva, artículo 33° de la sesión N° 9154, Acuerdo Primero, celebrada el 11 de febrero del año 2021.”



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9159

ARTICULO 1º

Se somete a consideración y **se aprueba** la agenda para la sesión de esta fecha, con las observaciones planteadas, que seguidamente se detallan:

Incluir al final de la agenda el tema de Estrategia de desescalada de camas COVID y la recuperación paulatina de los servicios ordinarios de la CCSS.

Se consigna en esta ACTA el audio correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 1º:

CONSIDERACION-DE-AGENDA

CAPÍTULO II

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior

Se someten a revisión y **se aprueban** las actas de las sesiones números 9154, 9155 y 9156, con los comentarios, así como las observaciones en el acta número 9156 planteadas por el director Loría Chaves en cuanto al tema del MEP, de forma que quedan directamente incorporadas en el borrador original de esta acta (9156).

Se consigna en esta ACTA el audio correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, Capítulo II:

APROBACION-DE-ACTAS

Se consigna que la directora Rodríguez González, no votará las actas ya que no las recibió.

CAPÍTULO III

Temas por conocer en la sesión

Ingresa a la sesión virtual la directora Alfaro Murillo



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9159

ARTICULO 2º

Se conoce y **se toma nota** oficio N° PE-0306-2021, de fecha 09 de febrero de 2021, suscrito por el Dr. Román Macaya Hayes, Ph.D., Presidente Ejecutivo, C.C.S.S., mediante el cual se hace del conocimiento el oficio N° GA-0050-2021, de fecha 20 de enero 2021, que contiene el consolidado general de las herramientas de Autoevaluación de la Gestión vinculada a la actualización de los mapas de riesgos operativos de todas las unidades adscritas a la Presidencia Ejecutiva y de la Auditoría Interna.

[PE-0306-2021](#)

[PE-0306-2021-ANEXO](#)

ARTICULO 3º

Se conoce el oficio número AI-306-2021, de fecha 15 de febrero de 2021, suscrito por el Lic. Olger Sánchez Carrillo, Auditor, mediante el cual se hace del conocimiento el “Informe de Gestión Gerencial de la Auditoría Interna”, correspondiente al período 2020, en atención con lo establecido en el artículo 22, inciso g, de la “Ley General de Control Interno”, así como lo señalado en las “Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público”, numeral 2.6, mediante el cual establece que el auditor interno debe informar al jerarca al menos anualmente, sobre la gestión ejecutada por la Auditoría Interna, por lo que se somete a conocimiento de la Junta Directiva, así como la función de la Auditoría Interna dentro de la Institución.

[AI-306-2021](#)

[AI-306-2021-Anexo1](#)

[AI-306-2021-Anexo2](#)

[AI-306-2021-Anexo3](#)

La Junta Directiva Directiva -por unanimidad- **ACUERDA:** Escuchar el resumen verbal del informe de Gestión Gerencial de la Auditoría Interna.

Se conoce un resumen ejecutivo del AI-306-2021, por parte del Lic. Lic. Olger Sánchez Carrillo, Auditor.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9159

ARTICULO 4º

Se conoce el oficio N° 413952-2021 de fecha 15 febrero 2021, suscrito por la Dra. Gabriela Ivankovich-Escoto, Especialista en Pediatría e Inmunología Clínica Médica - Investigadora Biomédica, Denis Ulises Landaverde Recinos, Especialista en Oncología Médica Presidente del Comité Ético Científico Central CCSS. Investigador Biomédico, Dr. Fabián Madrigal Leer, Especialista en Geriátrica y Gerontología, Máster en Bioética, Coordinador del Comité ético-científico del Hospital Dr. Raúl Blanco Cervantes y el Dr. Ronald Gutiérrez Cerdas, Médico Cirujano, Máster en Bioética, Coordinador del Comité ético-científico del Hospital San Juan de Dios, mediante el cual presentan disconformidad ante la aprobación del Reglamento de Investigación Biomédica de la CCSS. Sugieren conformar una comisión de expertos en el tema, presenten un texto sustitutivo, un plan de acción concreto con medidas que permitan superar los obstáculos que impiden el adecuado desarrollo de la investigación en la CCSS. Se encuentran anuentes a reunirse, explicar con más detalle los vicios que presenta la propuesta de Reglamento de Investigación Biomédica y dar opciones de mejora a la misma y al proceso de investigación biomédica.

[413952-2021](#)

Se **toma nota** de que el tema será analizado más adelante en la sesión.

ARTICULO 5º

Se conoce el oficio N° 414057-2021 de fecha 16 febrero 2021, suscrito por la Dra. Gabriela Ivankovich-Escoto, Especialista en Pediatría e Inmunología Clínica Médica - Investigadora Biomédica (con firma) y Dra. María Luisa Ávila Agüero Especialista en Pediatría e Infectología Pediátrica Investigadora Biomédica, mediante el cual sugieren conformar una comisión de expertos en el tema, presenten un texto sustitutivo, un plan de acción concreto con medidas que permitan superar los obstáculos que impiden el adecuado desarrollo de la investigación en la CCSS. Se encuentran anuentes a reunirse, explicar con más detalle los vicios que presenta la propuesta de Reglamento de Investigación Biomédica y dar opciones de mejora a la misma y al proceso de investigación biomédica.

[414057-2021](#)

Se **toma nota** de que el tema será analizado más adelante en la sesión.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9159

ARTICULO 6º

Se conoce oficio núm. 414092-2021, con fecha 15 febrero de 2021, suscrito por la Dra. Gabriela Ivankovich-Escoto, Especialista en Pediatría e Inmunología Clínica Médica - Investigadora Biomédica, Denis Ulises Landaverde Recinos, Especialista en Oncología Médica Presidente del Comité Ético Científico Central CCSS. Investigador Biomédico, Dr. Fabián Madrigal Leer, Especialista en Geriátría y Gerontología, Máster en Bioética, Coordinador del Comité ético-científico del Hospital Dr. Raúl Blanco Cervantes y el Dr. Ronald Gutiérrez Cerdas, Médico Cirujano, Máster en Bioética, Coordinador del Comité ético-científico del Hospital San Juan de Dios, mediante el cual sugieren conformar una comisión de expertos en el tema, presenten un texto sustitutivo, un plan de acción concreto con medidas que permitan superar los obstáculos que impiden el adecuado desarrollo de la investigación en la CCSS. Se encuentran anuentes a reunirse, explicar con más detalle los vicios que presenta la propuesta de Reglamento de Investigación Biomédica y dar opciones de mejora a la misma y al proceso de investigación biomédica.

[414092-2021](#)

[414092-2021-Anexo1](#)

[414092-2021-Anexo2](#)

Se **toma nota** de que el tema será analizado más adelante en la sesión.

ARTICULO 7º

Se conoce el oficio N° 414113-2021 de fecha 15 febrero de 2021, suscrito por Dra. Gabriela Ivankovich-Escoto, Especialista en Pediatría e Inmunología Clínica Médica - Investigadora Biomédica, Denis Ulises Landaverde Recinos, Especialista en Oncología Médica Presidente del Comité Ético Científico Central CCSS. Investigador Biomédico, Dr. Fabián Madrigal Leer, Especialista en Geriátría y Gerontología, Máster en Bioética, Coordinador del Comité ético-científico del Hospital Dr. Raúl Blanco Cervantes, Dr. Ronald Gutiérrez Cerdas, Médico Cirujano, Máster en Bioética, Coordinador del Comité ético-científico del Hospital San Juan de Dios, mediante el cual sugieren conformar una comisión de expertos en el tema, presenten un texto sustitutivo, un plan de acción concreto con medidas que permitan superar los obstáculos que impiden el adecuado desarrollo de la investigación en la CCSS. Se encuentran anuentes a reunirse, explicar con más detalle los vicios que presenta la propuesta de Reglamento de Investigación

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9159

Biomédica y dar opciones de mejora a la misma y al proceso de investigación biomédica.

[414113-2021](#)

[414113-2021-Anexo1](#)

[414113-2021-Anexo2](#)

Se **toma nota** de que el tema será analizado más adelante en la sesión.

ARTICULO 8º

*“De conformidad con el criterio **SJD-AL-00026-2021** del 25 de marzo de 2021, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.*

ARTICULO 9º

Se conoce y **se toma nota** del oficio N° PE-DAE-0156-2021, de fecha 17 de febrero del 2021, suscrito por el Máster Luis Guillermo López Vargas, Director a.i., Dirección Actuarial y Económica, mediante el cual remite los Boletines N°24 y 25 correspondiente al mes de junio y setiembre, 2020 sobre “Indicadores Relevantes del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte”, elaborado por el Área Actuarial de esta Dirección.

[PE-DAE-0156-2021](#)

[PE-DAE-0156-2021-Anexo](#)

ARTICULO 10º

Se conoce el oficio N° 414161-2021, de fecha 12 de febrero de 2021, suscrito por Mirta Espinosa Mendieta, Presidenta Junta Salud ASLCH, Karla Lazo Rodríguez, Secretaria, Junta de Salud, Área de Salud Los Chiles, mediante el cual solicitan una sesión virtual para tratar temas de interés a nivel cantonal, y la Junta Directiva -en forma unánime-
ACUERDA:

[414161-2021](#)

ACUERDO PRIMERO: designar en la Gerencia General la atención, coordinación respectiva y participación de los gerentes en la sesión solicitada por Mirta



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9159

Espinosa Mendieta, Presidenta Junta Salud ASLCH, Karla Lazo Rodríguez, secretaria, Junta de Salud, Área de Salud Los Chiles.

ACUERDO SEGUNDO. instruir a la Gerencia General realizar una coordinación de reuniones virtuales con distintas regiones con la dirección del Presidente de la Junta Directiva y los directivos que puedan participar.

ARTICULO 11º

*“De conformidad con el criterio **SJD-AL-00026-2021** del 25 de marzo de 2021, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.*

ARTICULO 12º

*“De conformidad con el criterio **SJD-AL-00026-2021** del 25 de marzo de 2021, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.*

ARTICULO 13º

Se conoce oficio GP-0358-2021, con fecha 16 de febrero de 2021, suscrito por el Lic. Jaime Barrantes Espinoza, Gerente Pensiones, en el cual indica que tratándose de un tema técnico, se acogen a lo indicado por la Dirección Actuarial y Económica en oficio DAE-075-16 y recomendación de la Gerencia Financiera en oficio GF-4726-2018; considerando que no se efectúan cambios en la estimación de la cobertura del IVM actual, y solicita que se considere atendida la recomendación 8, del acuerdo cuarto, artículo 5º de la sesión N°8882.

[GP-0358-2021](#)

[GP-0358-2021-ANEXO1](#)

[GP-0358-2021-ANEXO2](#)

La Junta Directiva -por unanimidad- **ACUERDA** Solicitar al Gerente de Pensiones una explicación.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9159

ARTICULO 14º

Se conoce oficio GA-DJ-0969-2021, con fecha 15 de febrero de 2021, suscrito por el Lic. Gilberth Alfaro Morales, Director Jurídico; Lic. Andrey Quesada Azucena, Jefe Área Gestión Judicial y el Lic. Willy Davis Vega Quirós, abogado, Dirección Jurídica, en el cual indican que el señor Luis Gerardo Chavarría Vega y la Sra. Marta Elena Rodríguez González, interpusieron acción ante la Sala Constitucional cuya pretensión fue declarar la inconstitucionalidad de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República de Ejercicio Económico 2018, Ley N° 9514.

La Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, mediante resolución número 2020010608 declaró con lugar la acción. Se traslada la resolución, la cual es de acatamiento obligatorio.

[GA-DJ-0969-2021](#)

[GA-DJ-0969-2021-ANEXO](#)

y la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA** trasladar a la Gerencia General para su atención y resolución.

ARTICULO 15º

Se conoce oficio GM-1853-2021, con fecha 17 de febrero del 2021, suscrito por el Dr. Mario Ruiz Cubillo, Gerente Médico, mediante el cual se remite el informe anual sobre indicadores de hospitalizaciones evitables, elaborado por el Área de Estadística en Salud en atención al artículo 19 de la sesión 9015.

[GM-1853-2021](#)

[GM-1853-2021-ANEXO](#)

y la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA** agendar en una próxima sesión.

ARTICULO 16º

Se conoce oficio SJD-0063-2021, con fecha 23 de febrero de 2021, suscrito por la Ing. Carolina Arguedas Vargas, secretaria de la Junta Directiva, mediante el cual se plantea la posibilidad de que el nombramiento de los directores que conforman las diferentes comisiones se prorrogue por un mes más, es decir,



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9159

mantener el nombramiento de los actuales, lo cual permitirá ocupar en tiempo de sesión los temas prioritarios, así como poder presentar la reforma al reglamento interno para conocimiento de la Junta Directiva en pleno; y de esta forma que los nuevos miembros conformen los comités de apoyo acordes con buenas prácticas de gobierno corporativo.

[SJD-0063-2021](#)

y la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA** aprobar la propuesta.

ARTICULO 17º

Se conoce y **se toma nota** del oficio GG-0350-2021, con fecha 03 de febrero de 2021, suscrito por el doctor Roberto Cervantes Barrantes, Gerente General, en el cual se remite informe situación actual COVID al 3-02-2021.

[GG-0350-2021](#)

[GG-0350-2021-ANEXO](#)

ARTICULO 18º

Se conoce y **se toma nota** del oficio GG-0260-2021, con fecha 27 de enero de 2021, suscrito por el doctor Roberto Cervantes Barrantes, Gerente General, mediante el cual se remite informe situación actual COVID al 26-01-2021.

[GG-0260-2021](#)

[GG-0260-2021-ANEXO](#)

ARTICULO 19º

Se conoce y **se toma nota** del oficio GG-0363-2021, con fecha 4 febrero de 2021, suscrito por el doctor Roberto Cervantes Barrantes, Gerente General, en el cual se remiten las medidas que contribuyan a mitigar la transmisión de COVID 19 en la Institución, entre ellas se mencionan: la implementación de las modalidades virtuales en reuniones, capacitaciones, teletrabajo, manejo de personal con síntomas, etc.

[GG-0363-2021](#)

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9159

ARTICULO 20°

Se conoce y **se toma nota** del oficio JD-PRE-0005-01-2021, con fecha 22 de enero de 2021, suscrito por los señores Jenny Monge Brenes, Presidente Sociedad de Seguros de Vida del Magisterio Nacional; Greivin Barrantes Víquez Donald Quesada Baltodano, Presidente Junta Directiva JUPEMA y Donald Quesada Baltodano, Presidente Junta Directiva Caja de Ahorro y Préstamos de la Ande, mediante el cual, por el regreso presencial a clases, se propone la posibilidad del financiamiento de la vacuna del coronavirus para el sector Magisterial, mediante la emisión de un título valor por parte del Gobierno (Ministerio de Hacienda), que sería adquirido por las tres instituciones magisteriales, y que permitiría atender a esta población que estará expuesta constantemente durante sus labores docentes, administrativas y de servicios generales a la población estudiantil. El financiamiento se realizaría de forma conjunta por las tres instituciones socioeconómicas del Magisterio Nacional.

[JD-PRE-0005-01-2021](#)

ARTICULO 21°

Se conoce y **se toma nota** del oficio GA-0135-2021, con fecha 27 de enero de 2021, suscrito por el Lic. Ronald Lacayo Monge, Gerente Administrativo, mediante el cual se remite el Informe de resultados correspondiente al periodo 2020, por medio del cual se presentan las principales ganancias para la Institución, alcanzadas por la Gerencia Administrativa.

[GA-0135-2021](#)

[GA-0135-2021-ANEXO](#)

ARTICULO 22°

Se conoce y **se toma nota** del oficio GF-0518-2021, con fecha 05 de febrero de 2021, suscrito por el Lic. Sergio Gómez Rodríguez, Gerente Financiero a.i., en el cual se atiende el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 7-2021, señala que al no existir desde el 2016 un convenio, la CCSS aplica el trámite para el pago del subsidio del servidor judicial de la misma forma que cualquier otro trabajador público o privado, lo que implica que el Poder Judicial instaurara internamente un procedimiento dentro de un instructivo para conocimiento de sus trabajadores. En dicho procedimiento en cuanto a su pago, no interviene el Poder Judicial, sino que la CCSS registra la incapacidad del trabajador y deposita en su cuenta el subsidio correspondiente, contando dicho trabajador con un plazo de 6 meses para plantear su

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9159

reclamo, en caso de que éste no se haya realizado, conforme lo establecido en el artículo 61 de la Ley Constitutiva de la CCSS.

[GF-0518-2021](#)

[GF-0518-2021-ANEXO](#)

ARTICULO 23º

*“De conformidad con el criterio **SJD-AL-00026-2021** del 25 de marzo de 2021, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.*

Ingresa a la sesión virtual el Lic. Luis Fernando Chávez Rodríguez, abogado Dirección Jurídica.

ARTICULO 24º

*“De conformidad con el criterio **SJD-AL-00026-2021** del 25 de marzo de 2021, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.*

Ingresa a la sesión virtual el Lic. Guillermo Calderón Villarevia, funcionario de la Dirección Jurídica.

Se retira temporalmente de la sesión virtual la directora Jiménez Aguilar.

ARTICULO 25º

Se conoce oficio GA-DJ-1013-2020, con fecha 08 de febrero de 2021, suscrito por el Lic. Gilberth Alfaro Morales, Director Jurídico con rango de Subgerente Mariana Ovares Aguilar, jefe a. i. Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica y Guillermo Calderón Villarevia, abogado, en el cual atienden el recurso de revocatoria, objeción, aclaración, subsanación, apelación en subsidio, y nulidad absoluta, incoado por la señora: Melissa Jirón Barboza, contra el acto de apertura y en contra del cartel del expediente N° 2020cd-000254-5101, para la adquisición del suministro: batas de protección descartable unisex de un solo uso, impermeable nivel protección AAMI 3 ó 4 tamaños: S, M, L, XL Y XXL, registrado bajo los códigos institucionales: 2-94-01-9001, 2-94-01-9002, 2-94-01-9003, 2-94-01-9004, 2-94-01-9005.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9159

Directora Alfaro Murillo:

Gracias. Ahora vamos a ver este tema. Uno entiende lo delicados que son estos carteles, entonces, de un pronto a otro, la matemática que yo hago es el 05 me indican que hay tiempo hasta el 12, hay siete días -de acuerdo-. El 06 mandan a decir “huy” me equivoqué es hasta el 10 y de un pronto a otro yo pasé como posible oferente de tener siete días y si me llegó el mismo 05, yo hice ahí negociaciones llamé, di plazos, establecí fechas. Ya me moví porque así son los negocios, que uno da plazos en función de los plazos que aparecen y al día siguiente me llega una nota y me dicen “sabe que huy me equivoqué”; ahora usted o tiene siete días, le comunicó hoy, que ahora son solo cuatro días. Entonces, le dice, pero sabe qué, yo le avisé con ocho días de antelación, o sea, estamos hablando de una millonada de batos, verdad, estamos hablando de un negocio grande. Entonces, nosotros le decimos sí, es que “diay” nos permiten hasta tres días antes hacer aclaraciones. Perdón, esto es más que una aclaración, esto es completamente limitar los tiempos para que el que esté recibiendo la información de que tenía siete días al inicio y se le redujo a un poco más de la mitad el tiempo. Esos negocios, a mí me dicen que eso es un error material en negocios y me echaron a perder el negocio. Yo el mismo 05 si yo estoy interesada en esto, llamo a unos contactos y establezco fechas que me dieron los proveedores hasta cuándo. En el momento en que yo, un día después, ya perdí un día, un día después me dicen que, además, tengo dos días menos, me mataron un negocio o por lo menos me lo estresaron a un punto (...). Entonces, yo tengo que contestar no “diay” porque la administración tenía hasta tres días y (...) yo creo que no, lo que es inaceptable completamente que estos procesos se den. Si tenían ese error debieron haberlo corregido en beneficio de tener más proveedores y en beneficio debe decir que lo que estaba equivocado era adentro del expediente, que la carátula era correcta, la carátula decía hasta el 12 y haber dejado la fecha del 12 para no afectar a nadie, pero no se vale. No que el 10, quién toma esa decisión y como en este tema el proveedor de batos, tiempos y negocio, ya yo tengo un escozor espantoso en el tema de la Gerencia de Logística, no me gusta. Esta lo voy a votar en contra, Carolina, para que quede registrado, porque no considero que no haya afectación, sí considero que hay afectación a los proveedores cuando se hacen cambios de esta naturaleza, porque yo en lugar de haber llegado a esos cambios para beneficio de todos y dejar el 12, contrajeran los plazos y eso afecta las negociaciones que los proveedores de la Caja puedan tener. Yo voy a votar en contra.

Director Ross Araya: ¿Puedo doctor?

Doctor Macaya Hayes: Sí, doctor.

Dr. Ross Araya:

Yo aquí estoy de acuerdo con los comentarios que hace doña Marielos, o sea, aunque jurídicamente la ley lo permita lo lógico era más bien como para beneficio de todos los oferentes dejarla que era el 12, porque uno ve esto y se presta para malas interpretaciones. Por eso es por lo que a veces salen comentarios afuera y todo eso de



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9159

los carteles que realizan aquí en la Institución y eso es muy preocupante. Yo también creo que lo votaré en contra. Hay que tener presente y eso viendo siempre el beneficio más bien de todas las partes de los oferentes de la gente que está participando.

Directora Abarca Jiménez:

Don Román.

Doctor Macaya Hayes: Doña Fabiola.

Directora Abarca Jiménez:

Yo estoy de acuerdo con doña Marielos y don José Pablo, por lo que no puedo votarlo a favor, yo votaré en contra.

Lic. Calderón Villarevia:

Don Román, si me permite.

Doctor Macaya Hayes:

Sí, adelante.

Lic. Calderón Villarevia:

Sí, hay que ver también el contexto que se establece en la compra, que es una compra urgente, verdad, y a pesar de esto no existe una modificación, o no se podría visualizar como una modificación, dado que la fecha de entrega, o la fecha está establecida en la misma prosa del cartel. Si bien es cierto, en la entrada en la carátula se establece una fecha, verdad, que es diferente a la que está en la prosa del cartel, sí está establecida la fecha para el proveedor, lo que se le hace es que el tiempo como establece la norma, se le hace la aclaración. Entonces, desde esa perspectiva y tomando en consideración que se está en un procedimiento de urgencia, entonces, es que se hace, o se puede interpretar, verdad, que sí efectivamente, la administración actúa conforme a derecho y de acuerdo con el procedimiento en que nos encontramos, verdad. No es una modificación como tal, puesto que el mismo oferente ya tenía conocimiento de la fecha, nada más que se le está aclarando que, efectivamente, hay una imprecisión y el tiempo como lo establece la ley, se le hizo una aclaración. Nada más quería dejar eso.

Doctor Macaya Hayes:

Doña Martha y, después, Dra. Solís.

Directora Rodríguez González:

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9159

Tal vez a mí me parece que, efectivamente, si había un error, el error debió haberse corregido, en el sentido del día 12, porque el error fue de la administración. Entonces, efectivamente. Sin embargo, yo quería que me explicara un poco Guillermo, cuáles serían las consecuencias para la administración, siendo que esto fue de noviembre, según entiendo, el 5 de noviembre, entonces, cuáles serías las consecuencias de la administración, en aceptar los recursos que están presentando la señora.

Lic. Calderón Villarevia:

El problema que tenemos aquí doña Martha es que, efectivamente, por estar en un procedimiento de urgencia ya está precluida la etapa de la presentación de recursos, ya hay un principio aquí básico, inclusive, en todos estos contratos, no permite la presentación de este tipo de recursos que se instauró, verdad. Entonces, desde esa perspectiva desde el punto de vista legal, en primera instancia resultaría improcedente la aceptación de esos recursos; ya por incivilidad no se podrían recibir. Ahora, desconozco en este caso, efectivamente, si efectivamente aquí ya hay un adjudicado para este tipo de concurso, verdad, ya hay un derecho ahí adquirido y, eventualmente, tendríamos que ver si esto, efectivamente, con esa interpretación es un vicio de nulidad, puesto que la administración acoge a derecho, verdad, de acuerdo a sesgo, habría que interpretar. A mí me parece que no habría o no podríamos determinar que hay un vicio de nulidad del procedimiento, puesto que la administración actúa conforme a la norma, haciendo la aclaración conforme a la norma, verdad. Entonces, efectivamente, para efectos, del recurso, me preocuparía, inclusive, pensar el hecho porque ya la oportunidad que tuvo la señora al presentar la objeción a la que ella hizo alusión en su momento, ya era una etapa, inclusive completamente prescrita. Entonces, y la actuación de la administración podría entenderse ajustada a su derecho.

Doctor Macaya Hayes: Doctora.

Directora Solís Umaña.

Quería hacerle una pregunta, para ver si entiendo bien, estaban las dos fechas puestas, en el cartel que les dieron a los vendedores y al final la señora logró participar, porque yo veo que ningún otro presentó reclamo, todos los demás lograron cumplir con esa fecha.

Lic. Calderón Villarevia:

De hecho, la fecha estaba presentada incluida en el cartel, de hecho, la que ella alega es la fecha que estaba en la portada del cartel, es la que ella alega que se la modificaron. Cuando la administración lo que hizo fue aclarar que la que regía era la que estaba dentro del cartel el plazo, tanto es así que el resto de los oferentes pueden participar. Se reciben una cantidad importante de ofertas, verdad, y aquí creo que hicimos una aclaración.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9159

Doctora Solís Umaña:

Ella logró entrar.

Lic. Calderón Villarevia:

Ella presentó su oferta extemporánea.

Directora Alfaro Murillo:

Pero yo quisiera volver a la argumentación, vean lo que está diciendo el señor abogado. La carátula decía una cosa, la otra otro, pero se aclaró, pero, por Dios ¿no podemos ser capaces de reconocer que fue negligencia de la administración, presentar dos fechas distintas en un mismo instrumento? Eso es lo primero que tenemos que reconocer. Alguien cometió un error y ese error lo cometió la administración, pero vean que fácil, aquí no discutimos, no es solamente que es un cambio, es un error material, entonces, se les comunica el tiempo y todo. Perdón, el problema es que así pasan muchas cosas y eso no puede ser simplemente una cosa pasajera, corriente. Había una fecha en la carátula y otra adentro, alguien cometió un error, “ah” pero lo corregimos en tiempo. En materia de negocios esos dos días o tres días de diferencia y yo argumenté antes, son muy válidas -de acuerdo-. Entonces, el punto es que puede ser que legalmente la respuesta sea correcta y doña Martha, si ya nosotros aceptamos esa compra, claro que la asignamos, por supuesto, porque urgían eran las batas, el proceso se llevó más tiempo porque inició muy mal, doña Martha. No quiero contarle pero en la primera etapa, esta Junta empezó a pedir información y todo el mundo se quedó balbuceando, verdad; había cosas llamativas -de acuerdo-; entonces, no me gusta, en la situación en la que estamos, entonces, digamos, estos procesos son así y, claro, son compras son compras de urgencia pero no nos podemos equivocar, estamos en un momento muy delicado, estamos en la mira, estamos en el ojo del huracán cuando hacemos compras, hay que decirle a los del equipo de Logística “corazonos” no se equivoquen y si se equivocaron en esto, debieron dar el 12 porque estamos en la mira, estamos cuestionados por el tema de las compras, hay cuestionamientos, actúen de manera inteligente y razonable y como dijo alguien ahora, en beneficio de los proveedores para que se dieran su tiempo. No nos expongamos, ese es el mensaje a la gente de Logística, no nos expongamos. No es tan simple como que eran dos fechas y “diay” avisamos a tiempo, no, no era así, no me parece que sea lo justo.

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

Puedo hacer una intervención, don Román, muy breve.

Doctor Macaya Hayes: Don Gilberth.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9159

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

Tal vez es esto, la Dirección Jurídica, digamos, no necesariamente es que comulgue o no comulgue con las prácticas llevadas a cabo, digamos, no son sus; posiblemente, con un enfoque personal, en la Dirección uno desearía que esas cosas no ocurran, pero suceden. Lo que nosotros como Jurídica hacemos es analizar si lo actuado por la administración, finalmente, encuentra asidero jurídico o no, para mantener respaldo. Aquí en este caso, digamos, nosotros hacemos un punto y aparte porque a la larga, yo no sé si esto puede actuar o no una investigación o una responsabilidad, ese es un efecto que podría no darse por la práctica llevada a cabo, pero hay otro efecto que se ubica más al hacer la contratación administrativa, es el efecto jurídico del abogado y como lo explica el Lic. Calderón, el tema es que para enfrentar en este tipo de contrataciones, por ser de urgencia no proceden recursos. Pero más allá de eso, por la explicación que se ha dado, el tema fue aclarado, quizá no se debió cometer el error para tener que aclararse, pero sucedió y se aclaró, y se aclaró dentro de los márgenes que en la ley se define en materia de contratación. Eso es lo que don Guillermo nos ha explicado y, evidentemente, eso implica efectos jurídicos prácticos que es lo que la Dirección ha señalado. No es que la Dirección avala o no avala, es en sí ya la práctica como tal administrativa, pero, evidentemente, esto tenemos que meterlo en un álbum jurídico que es el que don Guillermo y el criterio está en cuanto a los efectos. Gracias.

Director Ross Araya: Don Román.

Doctor Macaya Hayes: Doctor Ross.

Director Ross Araya:

Sí, yo entiendo la parte jurídica en que estamos cumpliendo la administración, se cumplieron los criterios jurídicos, pero la forma en que se hizo no está bien. “Diay” hay que votarlo, hay que votarlo, ni modo, ya pasó y a ver si jurídicamente así tiene que ser, pero yo no sé si uno lo puede hacer bajo protesta, o señalando lo actuado por la administración, por las explicaciones que ya hemos dado; porque si no vamos a tener que mandar a cada uno, cuando se traiga un cartel licitatorio a que la Auditoría investigue, no sé si podemos estar haciendo eso todo el tiempo.

Directora Rodríguez González: Don Román.

Doctor Macaya Hayes: Sí, doña Martha.

Yo voy a votar a favor, entonces, quería que quedara constancia del voto razonado, en el sentido de que me parece que siempre la administración tiene que cuidar ese tipo de detalles para, precisamente, no poner a la Institución en una situación desventajosa y estaría votando, precisamente, a favor, porque como ha planteado la Dirección Jurídica, el fundamento de esa recomendación y resulta, jurídicamente, improcedente porque la señora lo presentó en una etapa que ya estaba precluida. Entonces, voy a votar a favor.



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9159

Directora Abarca Jiménez: Don Román.

Doctor Macaya Hayes: Sí doña Fabiola.

Directora Abarca Jiménez:

Sí igualmente, ya después de escuchar la explicación jurídica de que la razón legal es válida. Entonces, yo lo voy a votar a favor y considerando que se recibieron, oí por ahí como dieciséis ofertas. Pero, bueno lo importante, o sea, la razón principal por la que voy a votar a favor es porque jurídicamente es lo que procede y aunque esos errores, me parece que, si hay que ponerles cuidado, es un detalle ahí que yo creo que deberíamos ponerle cuidado.

Director Loría Chaves:

Don Román.

Doctor Macaya Hayes:

Sí don José Luis.

Director Loría Chaves:

Yo también lo voy a votar a favor porque yo separo las cosas, digamos, hay un tema que tiene que ver con lo actuado con la administración al cambiar la fecha, es un tema que ese es jurídico, es parte, a la Dirección Jurídica le corresponde emitir un criterio jurídico sobre la pertinencia de lo de operación y yo creo en que el criterio jurídico está bien. Ya si después habrá que llamar la atención a los administradores de estos procesos de compras es otro tema, pero yo voy a votar el criterio jurídico a favor.

Directora Solís Umaña:

Doctor.

Doctor Macaya Hayes:

Sí doctora.

Directora Solís Umaña:

Yo también voy a votar a favor de lo resuelto, pero sí llamar la atención que uno tiene que tener cuidado, uno tiene que revisar las cosas tres, cuatro, cinco veces antes de que salgan al público para evitar eso, verdad. Entonces, basada en el criterio jurídico es válido el tiempo que se dio para el concurso y es por eso que voto positivo.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9159

Doctor Macaya Hayes:

Bueno, yo quisiera igual expresar que mi voto va a ser positivo, después de escuchar la explicación jurídica y en base a ese criterio, pero al igual que lo han expresado las compañeras y compañeros de la Junta Directiva, este es un tema muy sensible y tienen que como he dicho en algunas ocasiones en el pasado “el diablo está en los detalles” y hay que tener mucho enfoque a los detalles que estas cosas no pasen y no pongan a dudar en ningún momento a este Órgano Colegiado. Pero, bueno, en base a la necesidad y a la explicación jurídica votaré a favor.

Nota: Puntos suspensivos significa no se comprendió la palabra o frase de la grabación.

[GA-DJ-01013-2021](#)

Por tanto, acogida la citada recomendación y propuesta de acuerdo de la Dirección Jurídica y con fundamento en lo ahí expuesto, la Junta Directiva –por mayoría- **ACUERDA** declarar inadmisibles por ser manifiestamente improcedentes, el recurso de revocatoria, objeción, aclaración, subsanación, apelación en subsidio, y nulidad, planteados por la señora Melissa Jirón Barboza, cédula de identidad No. 1-1311-0294, en contra del acto de apertura y en contra del cartel del expediente 2020CD-000254-5101.

Sometida a votación la moción para que lo resuelto se adopte en firme es acogida por todos los señores Directores, salvo por la Directora Alfaro Murillo que vota negativamente. Por las razones que argumenta en la deliberación consignada en esta acta. Por consiguiente, el acuerdo se adopta en firme.

Se retira de la sesión virtual el Lic. Guillermo Calderón Villarevia, funcionario de la Dirección Jurídica.

ARTICULO 26º

*“De conformidad con el criterio **SJD-AL-00026-2021** del 25 de marzo de 2021, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.*

ARTICULO 27º

*“De conformidad con el criterio **SJD-AL-00026-2021** del 25 de marzo de 2021, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad*

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9159

con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.

ARTICULO 28º

*“De conformidad con el criterio **SJD-AL-00026-2021** del 25 de marzo de 2021, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.*

ARTICULO 29º

Se conoce oficio GA-DJ-0036-2021, con fecha 23 de febrero de 2021, suscrito por el Lic. Gilberth Alfaro Morales, Director Jurídico con rango de Subgerente, Mariana Ovares Aguilar, jefe a. i. Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica y Dylana Jiménez Méndez, abogada, mediante el cual presentan el informe referente a las acciones que se tomarán para corregir los errores contenidos en la propuesta de reforma reglamentaria del Fondo de Retiro de Empleados (FRE), con ocasión del oficio No. SJD-2280-2020 emitido por la SUPEN.

[GA-DJ-0036-2021](#)

Por tanto, acogida la citada recomendación y propuesta de acuerdo de la Dirección Jurídica y con fundamento en lo ahí expuesto, la Junta Directiva –en forma unánime- **ACUERDA** dar por atendido el acuerdo adoptado por la Junta Directiva de la CCSS, en el artículo 6º de la sesión No. 9149, celebrada el 22 de diciembre de 2020.

Se retira de la sesión virtual el Lic. Luis Fernando Chávez Rodríguez, abogado Dirección Jurídica.

Ingresan a la sesión virtual el Lic. Ricardo Luna Cubillo y la Licda. Mariana Ovares Aguilar, abogados de la Dirección Jurídica.

ARTICULO 30º

*“De conformidad con el criterio **SJD-AL-00026-2021** del 25 de marzo de 2021, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.*

Se retiran de la sesión virtual el Lic. Ricardo Luna Cubillo y la Licda. Mariana Ovares Aguilar, abogados de la dirección Jurídica.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9159

ARTICULO 31º

*“De conformidad con el criterio **SJD-AL-00026-2021** del 25 de marzo de 2021, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación”.*

Ingresan a la sesión virtual la Licda. Johanna Valerio Arguedas, funcionaria de la Dirección Jurídica y la Dra. Marta Vindas González, funcionaria de la Dirección de Desarrollo Servicios de Salud.

ANOTACION: El proyecto de ley es expuesto por la Licda. Johanna Valerio Arguedas, funcionaria de la Dirección Jurídica.

Ingresan a la sesión virtual la directora Jiménez Aguilar.

ARTICULO 32º

Se conoce oficio GA- DJ-01144-2021, con fecha 12 de febrero de 2020, suscrito por el Lic. Gilberth Alfaro Morales, Director Jurídico con rango de Subgerente Mariana Ovares Aguilar, jefe a. i. Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica y Johanna Valerio Arguedas, abogada, mediante el cual atienden el proyecto de ley de apoyo a la elaboración de duelo por muerte gestacional. Expediente legislativo No. 22170. El citado oficio se lee textualmente de esta forma:

“Atendemos el proyecto legislativo mencionado en el epígrafe remitido por la Presidencia Ejecutiva mediante oficio PE-2748-2020 y al respecto, se indica lo siguiente:

I. SINOPSIS:

Nombre	Proyecto ley de apoyo a la elaboración de duelo por muerte gestacional.
Expediente	22170
Proponentes del Proyecto de Ley	Ivonne Acuña Cabrera.
Objeto	Impulsar el registro de niños no natos y la prestación de servicios a la madre y padre que sufren pérdida de niños o niñas por fallecimiento antes de nacer o que perecen antes de estar completamente separados de su madre o que no hayan sobrevivido a la separación.
INCIDENCIA	Se vislumbran 2 funciones que debería cumplir la CCSS: 1. La certificación de fallecimiento.



	<p>2. Un protocolo para la atención a las mujeres que tienen pérdida gestacional o perinatal.</p> <p>Al respecto al Gerencia Médica refiere que la Institución cuenta con programas (modalidades de atención y estrategias) que ya protocolizan la atención de las mujeres que sufren pérdidas de niños no natos y en cuanto a la emisión de la certificación refieren que no afecta y son procesos administrativos mínimos, por lo que rinde criterio de no oposición.</p>
Conclusión y recomendaciones	Se recomienda no presentar observaciones al proyecto de ley en virtud de lo referido por la Gerencia Médica y Gerencia General
Propuesta de acuerdo	La Caja Costarricense de Seguro Social considera loable el objeto del proyecto de ley de apoyar el duelo a la muerte gestacional, al respecto se indica que la institución cuenta con programas (modalidades de atención y estrategias) que protocolizan la atención de las mujeres que sufren pérdidas de niños no natos y se brinda atención en salud mental (psicología, psiquiatría, trabajo social, enfermería en salud mental) en toda la red de servicios de la institución; por lo que no se presentan observaciones al proyecto de ley, dado que, no transgrede las competencias propias, ni presenta roces con la autonomía, otorgadas constitucionalmente a la Caja.

II. ANTECEDENTES

- A. Oficio PE-2748-2020 suscrito por la Presidencia Ejecutiva, recibido el 03 de octubre de 2020, el cual remite el oficio AL-CPAS-1622-2020, suscrito por la señora Ana Julia Araya Alfaro, Jefe de Área Comisión Legislativa de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, mediante el cual se consulta el texto del proyecto de Ley, “LEY DE APOYO A LA ELABORACIÓN DE DUELO POR MUERTE GESTACIONAL”, expediente legislativo No. 22170.
- B. Criterio técnico de la Gerencia Médica oficio GM-13909-2020 recibido el 16 de octubre de 2020.
- C. Criterio técnico de la Gerencia General oficio GG-3092-2020 recibido el 20 de noviembre de 2020.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9159

III. CRITERIO JURÍDICO.

1. OBJETO DEL PROYECTO DE LEY.

El objetivo de los legisladores es impulsar el registro de niños no natos y la prestación de servicios a la madre y padre que sufren pérdida de niños o niñas por fallecimiento antes de nacer o que perecen antes de estar completamente separados de su madre o que no hayan sobrevivido a la separación.

2. CRITERIOS TÉCNICOS.

La Gerencia Médica remite el criterio técnico GM-13909 -2020, el cual señala:

“este Despacho solicitó criterio técnico a la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud, quienes mediante oficio GM-DDSS-1777-2020 de fecha 12 de octubre de 2020 en lo que interesa indicaron:

*“**Incidencia del proyecto en la Institución:** En relación con la gestión y organización de la prestación de servicios -que corresponde al ámbito de nuestra competencia como Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud, si se aprueba este Proyecto de Ley, la institución tendrá como implicaciones técnicas y operativas las siguientes:*

- *Emitir en respuesta a solicitud de la madre o el padre certificados de defunción de niños y niñas fallecidos antes de nacer o que perecen antes de estar completamente separados de su madre o que no hayan sobrevivido a la separación por un momento siquiera. El otorgamiento de la certificación de fallecimiento del mortinato y del comprobante de su existencia, tiene como propósito contribuir en la elaboración del duelo por la pérdida gestacional o perinatal.
Este punto tiene un problema que trasciende la competencia de la Institución y es que solo se le da certificado de defunción fetal a los mortinatos mayores a 22 semanas o 500 gramos esto es competencia de Registro Civil e INEC.
Los menores de 22 semanas se clasifican como abortos y dependiendo de la edad gestacional el embrión o feto temprano podría no ser reconocible, los servicios de anatomo-patología acostumbra a entregar fetos de 200 gramos o más.*
- *Brindar la mejor atención disponible en materia de salud mental a la madre que pierde un niño no nato.*
- *Brindar acompañamiento por parte de personas profesionales competentes, capacitadas y sensibilizadas, que facilite el abordaje respetuoso del manejo del duelo a madres en caso de pérdida gestacional o perinatal.*
- *Informar a la madre y padre que así lo solicite, posterior al acatamiento de las disposiciones competentes al manejo de desechos anatomopatológicos, emanados de las autoridades en la materia, el procedimiento establecido para el destino final de los restos de su hijo o hija fallecida antes de nacer; así como*

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9159

coordinar con éstos la fecha, hora y cementerio en el que se dispondrá finalmente de éste, respetando el derecho de madre y padre a llevar a cabo el ritual de despedida según sus creencias. El plazo para la entrega de los restos a la madre y el padre debe ser razonable y debe responder a los principios de humanidad, respeto a la dignidad humana y de conformidad a los principios científicos aceptados.

- Brindar atención a las mujeres que tienen una pérdida gestacional o perinatal y a sus familias, mediante protocolo elaborado por profesionales competentes, que capacite, sensibilice y permita un abordaje integral y respetuoso del manejo del duelo.
- Es importante informar que en la actualidad existe una oferta de atención psicológica a todas las personas que requieren esta prestación de servicios de salud y el Programa Mujer tiene dentro de las acciones planificadas para el próximo año la elaboración del protocolo de atención Integral a pacientes con Pérdidas gestacionales, de acuerdo a la Norma emitida ya el Ministerio de salud sobre pérdidas gestacionales

Análisis técnico del proyecto.

El proyecto de la diputada Acuña se orienta a brindar un apoyo emocional a las personas, en este caso principalmente las mujeres que han perdido un hijo o hija en el proceso de gestación o previo a su nacimiento. Se señalan las afectaciones emocionales, cognitivas y conductuales a este duelo y las implicaciones en la salud mental, no solo de las mujeres, sino de sus parejas y familiares. Además, señala la importancia de un trato digno a dichas personas dolientes en calidad de la pérdida de ese hijo o hija, por lo que propone que los sistemas de salud sean expeditos en la entrega de la nota de defunción, los restos y que el mismo Estado pueda generar la posibilidad de que se habilite la inscripción en el Registro Civil, de la muerte de ese hijo o hija, como una forma de reparación emocional en el proceso de duelo de la persona afectada.

Los supuestos emocionales que erige la diputada Acuña son coherentes con los eventos de duelo que tienen los seres humanos ante la pérdida de un ser querido, en este caso se mantiene dichos principios pues la madre y su grupo familiar o de apoyo más cercano establecen expectativas sobre ese hijo o hija esperados, se crean ritos sociales y simbólicos con ellos (por ejemplo hablarles, cantar, se asignan nombres, entre otros), y la pérdida durante la gestación o previo a su nacimiento, se convierte en una tragedia psicológica; la cual para ser solventada, en muchas ocasiones requiere de un apoyo profesional. En ese sentido es una propuesta basada en supuestos correctos. En lo referente a los procesos de inscripción en el Registro Civil, es un tema que excede a la Caja y debe ser solventado por esa Institución.

Se recomienda informar a la Asamblea Legislativa que la Institución cuenta con programas (modalidades de atención y estrategias) que ya protocolizan la atención de las mujeres que sufren pérdidas de niños no natos. Por lo cual, el Proyecto de Ley podría duplicar acciones en marcha, con los consiguientes gastos adicionales para el País.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9159

Viabilidad e impacto que representa para la institución: En la medida que el proyecto de Ley afecta procesos administrativos mínimos (certificados de defunción oportunos), atenciones en salud mental (psicología, psiquiatría, trabajo social, enfermería en salud mental), ya preexistentes es viable su desarrollo; sin embargo esta oferta debe ser considerada de cara a la capacidad instalada de cada disciplina en los diferentes establecimientos de salud, pues la proporción de profesionales de cada profesión no es equivalente entre sí, atienden a proporciones poblacionales (coherentes con esa disparidad de recurso humano) que afectan la posibilidad de atenciones inmediatas (a no ser una emergencia), y que queda en disponibilidad de cupo.

Desde el punto de vista de organización y gestión de la **prestación de servicios de salud** no se encuentran argumentos que objeten el Proyecto “LEY DE APOYO A LA ELABORACIÓN DE DUELO POR MUERTE GESTACIONAL”, Expediente 22.170.

Implicaciones operativas para la Institución:

1. Desarrollo de procedimientos administrativos más expeditos para entrega de certificados de defunción.
2. Desarrollo de procedimientos administrativos más expeditos para entrega del cuerpo.
3. Incluir, en el caso de que no estén presentes, ofertas de atención adicionales que faciliten lo aquí solicitado.
4. Diseño o adaptación de las ofertas existentes a lo solicitado, en una nota, lineamiento o instrucción de trabajo para su aval institucional y socialización en todos los servicios de salud de la Institución.

Impacto financiero para la Institución, según su ámbito de competencia:

Como se indicó en el apartado anterior: “Incidencia del proyecto en la Institución”, la configuración de las ofertas de las diferentes disciplinas dentro de Salud Mental de la Caja, incluyen atenciones para este tema; sin embargo puede existir al hacerse más evidente su atención, una necesidad operativa de equilibrar las capacidades instaladas locales, con los cupos de atención, los cuales compiten con muchas otras peticiones de atención en salud mental, diarias y extraordinarias, que ya preexisten dentro de la Institución.

Conclusiones: El proyecto se enfoca a una necesidad humana, real y clara, que se presenta en la cotidianidad de las actividades que realiza la Caja y que, algunas de las cuales ya se están implementados. Su aparición puede, además de la afectación emocional de las personas objeto de atención en el proyecto, asociarse con otras morbilidades previas en esas personas y las eventuales secuelas para la salud de las personas dolientes; por tanto, una detección oportuna y tratamiento efectivo pueden reducir los costes futuros.

Recomendaciones: Si bien el proyecto es sanitariamente correcto, se debe considerar el peso adicional que va a generar a un mediano y largo plazo en los cupos de cada disciplina.

Indicación si la Institución debe o no oponerse al proyecto: No debe oponerse al proyecto.”

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9159

Tomando en cuenta lo señalado por la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud, este Despacho recomienda no oponerse al Proyecto de Ley tramitado en el expediente 22170, ya que desde punto de vista de organización y gestión de la prestación de servicios de salud no se encuentran argumentos que objeten el Proyecto, este se enfoca a una necesidad humana, real y clara, que se presenta en la cotidianidad de las actividades que realiza la Caja y que, algunas de las cuales ya se están implementados.

Cabe señalar que la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud realizó la recomendación de que se informe a la Asamblea Legislativa que la Institución cuenta con programas (modalidades de atención y estrategias) que ya protocolizan la atención de las mujeres que sufren pérdidas de niños no natos. Por lo cual, el Proyecto de Ley podría duplicar acciones en marcha, con los consiguientes gastos adicionales para el País.”

La Gerencia General remite el criterio técnico GG-3092-2020, el cual señala:

“Mediante oficio GM-13945, la Gerencia Medica traslada a este Despacho el oficio GM13909-2020 del 13 de octubre de 2020 (el cual se adjunta), mediante el cual realizó un análisis desde la óptica técnica del proyecto de ley (...).

OBSERVACIONES: Del criterio técnico vertido se destaca que el presente proyecto de ley “...desde punto de vista de organización y gestión de la prestación de servicios de salud no se encuentran argumentos que objeten el Proyecto, este se enfoca a una necesidad humana, real y clara, que se presenta en la cotidianidad de las actividades que realiza la Caja y que, algunas de las cuales ya se están implementados.”

Por otra parte, se hace la recomendación que se informe a la Asamblea Legislativa que la: “...Institución cuenta con programas (modalidades de atención y estrategias) que ya protocolizan la atención de las mujeres que sufren pérdidas de niños no natos. Por lo cual, el Proyecto de Ley podría duplicar acciones en marcha, con los consiguientes gastos adicionales para el País.”

OTRAS CONSIDERACIONES La DSM (Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders) es el Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales de la Asociación Americana de Psiquiatría (American Psychiatric Association, APA), define al duelo como “una reacción a la muerte de una persona querida”.

Por otra parte, Henrietta H. Fore, Directora Ejecutiva de UNICEF ha señalado que “Perder un hijo al nacer o durante el embarazo es una tragedia para una familia. Y con demasiada frecuencia se soporta en silencio en todo el mundo”. “Cada 16 segundos, en alguna parte del mundo una madre sufre la indescriptible tragedia de traer al mundo un bebé que ha nacido muerto. Además de la pérdida

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9159

de esa vida, las consecuencias psicológicas y financieras para las mujeres, las familias y las sociedades son graves y duraderas. Para muchas de esas madres, esto no debería ocurrir. La mayoría de las muertes fetales podrían evitarse con un seguimiento de calidad, una atención prenatal adecuada y la asistencia de una partera cualificada” (Una tragedia olvidada: Carga Global de la muerte fetal intrauterina, primer informe parto muerto por el Grupo Interinstitucional de las Naciones Unidas para la mortalidad infantil Estimación/ONU-IGME).

Asimismo, la presente iniciativa es acorde a la Norma Nacional para la atención de mujeres con pérdidas gestacionales tempranas, contenida en el Decreto Ejecutivo No. 41741-S emitido por la Presidencia de la República y el Ministerio de Salud que fuera emitido el 31 de enero del 2019 y la Política Nacional de Sexualidad, 2010-2021, pag.20).

RECOMENDACIÓN. Así las cosas, considerando los aspectos de orden técnico expuestos en el criterio contenidos en líneas precedentes, esta Gerencia General manifiesta su no oposición al RECONOCIMIENTO SOCIAL que otorga el proyecto de ley denominado “LEY DE APOYO A LA ELABORACIÓN DE DUELO POR MUERTE GESTACIONAL.”, tramitado en expediente N°22.170, pero que sí se estima de recibo, se tenga a la vista las observaciones y recomendación señalada en dicho criterio. Se remite a esa Dirección Jurídica para su respectiva valoración legal.”

3. INCIDENCIA DEL PROYECTO DE LEY EN LA CCSS.

La presente propuesta legislativa sobre la cual se nos confiere audiencia está conformada por 7 artículos. De la revisión efectuada del texto propuesto, se establece:

Artículo 1: Se declara el 15 de octubre de cada año como el Día Nacional del Duelo por Muerte Gestacional, con el objeto de conmemorar y concientizar sobre los procesos de duelo de mujeres y familias que atraviesan la difícil situación de una pérdida gestacional. Le corresponde al Ministerio de Salud dictar los lineamientos apropiados para promover las actividades conmemorativas de este día.

Artículo 2: La madre o el padre podrá solicitar, de manera voluntaria, un certificado de defunción del niño o niña que muere en el vientre materno o que perece antes de estar completamente separada de su madre o que no haya sobrevivido a la separación.

Artículo 3: crea el artículo 43 Bis en la Ley N. 3504, Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones TSE y del Registro Civil, el cual establece que se inscribirán en el Departamento Civil, en un registro especial las muertes gestacionales

Artículo 4: crea el artículo 44 Bis en la Ley N. 3504, Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones TSE y del Registro Civil, el cual establece que las inscripciones de las defunciones de niños y niñas fallecidos antes de nacer se practicarán con fundamento

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9159

en los documentos que para el caso debe expedir la persona profesional en medicina. Este debe contener lugar, hora, día, mes y año en que se haga; edad gestacional; sexo, cuando fuere conocido; apellido de progenitores y nombre asignado por ellos.

Artículo 5: adiciona al artículo 12 de la Ley General de Salud, respecto de la mujer gestante:

“Recibir la mejor atención disponible en materia de salud mental. Además, ante situaciones de pérdida gestacional o perinatal, recibir un acompañamiento por parte de personas profesionales competentes, capacitadas y sensibilizadas, que facilite el abordaje respetuoso del manejo del duelo.”

Artículo 6: refiere respecto de los restos del niño o niña fallecida antes de nacer:

“Art 6. Todo establecimiento de atención a la salud, público o privado, posterior al acatamiento de las disposiciones competentes al manejo de desechos anatomopatológicos, emanados de las autoridades en la materia, deben informar a la madre y padre que así lo soliciten, el procedimiento establecido para el destino final de los restos de su hijo o hija fallecida antes de nacer; así como coordinar con éstos la fecha, hora y cementerio en el que se dispondrá finalmente de éste, respetando el derecho de madre y padre a llevar a cabo el ritual de despedida según sus creencias.”

Artículo 7: refiere respecto de la capacitación y sensibilización del personal de atención en salud a las mujeres que tienen una pérdida gestacional o perinatal y a sus familias

“Art 7. En todo establecimiento de salud, público o privado, el personal que brinda atención a las mujeres que tienen una pérdida gestacional o perinatal y a sus familias, debe de contar con un protocolo elaborado por profesionales competentes, que capacite, sensibilice y permita un abordaje integral y respetuoso del manejo del duelo.”

Si bien el proyecto de ley no refiere expresamente a la institución, se vislumbran 2 funciones que se deberían cumplir:

3. La certificación de fallecimiento, que refiere que el otorgamiento de la certificación de fallecimiento del mortinato y del comprobante de su existencia, tiene como propósito contribuir en la elaboración del duelo por la pérdida gestacional o perinatal.
4. Un protocolo para la atención a las mujeres que tienen pérdida gestacional o perinatal.

Al respecto al Gerencia Médica refiere que la Institución cuenta con programas (modalidades de atención y estrategias) que ya protocolizan la atención de las mujeres

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9159

que sufren pérdidas de niños no natos y en cuanto a la emisión de la certificación refieren que afecta procesos administrativos mínimos, por lo que rinde criterio de no oposición.

4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

Con base en lo expuesto y en los criterios técnicos, se recomienda que, para efectos de atender la audiencia conferida por la Asamblea Legislativa, no se presenten objeciones al presente proyecto de ley; ya que no transgrede las competencias propias, ni presenta roces con la autonomía, otorgadas constitucionalmente a la Caja Costarricense de Seguro Social.

IV. PROPUESTA DE ACUERDO.

La Junta Directiva de conformidad con la recomendación de la Dirección Jurídica oficio GA- DJ-01144-2021, Gerencia Médica oficio GM-13909-2020 y Gerencia General oficio GG-3092-2020, acuerda:

ÚNICO: La Caja Costarricense de Seguro Social considera loable el objeto del proyecto de ley de apoyar el duelo a la muerte gestacional, al respecto se indica que la institución cuenta con programas (modalidades de atención y estrategias) que protocolizan la atención de las mujeres que sufren pérdidas de niños no natos y se brinda atención en salud mental (psicología, psiquiatría, trabajo social, enfermería en salud mental) en toda la red de servicios de la institución; por lo que no se presentan observaciones al proyecto de ley, dado que, no transgrede las competencias propias, ni presenta roces con la autonomía, otorgadas constitucionalmente a la Caja.”

Por tanto, acogida la citada recomendación y propuesta de acuerdo de la Dirección Jurídica y con fundamento en lo ahí expuesto, la Junta Directiva –en forma unánime- **ACUERDA** que la Caja Costarricense de Seguro Social considera loable el objeto del proyecto de ley de apoyar el duelo a la muerte gestacional, al respecto se indica que la institución cuenta con programas (modalidades de atención y estrategias) que protocolizan la atención de las mujeres que sufren pérdidas de niños no natos y se brinda atención en salud mental (psicología, psiquiatría, trabajo social, enfermería en salud mental) en toda la red de servicios de la institución; por lo que no se presentan observaciones al proyecto de ley, dado que, no transgrede las competencias propias, ni presenta roces con la autonomía, otorgadas constitucionalmente a la Caja.

Ingresa a la sesión virtual la directora Jiménez Aguilar

Se retiran de la sesión virtual la Licda. Johanna Valerio Arguedas, funcionaria de la Dirección Jurídica y la Dra. Marta Vindas González, funcionaria de la Dirección de Desarrollo Servicios de Salud.

Por mayoría, **se declara la firmeza** de los acuerdos hasta aquí adoptados en relación con la correspondencia tratada.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9159

PROYECTOS-DE-LEY DJ-1013-2021

Se retira temporalmente de la sesión virtual el director Loría Chaves.

Ingresan a la sesión virtual el Dr. Juan Carlos Esquivel, Director Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social (CENDEISSS), la Licda. Sofia Carvajal Chaverri, Asesora Legal, el Dr. Jorge Arturo Jiménez Brizuela, Jefe Sub-área y la Licda. Karla Soto Sánchez, Auditoría, todos funcionarios del CENDEISSS.

ARTICULO 33º

Se conoce el oficio número PE-0554-2021, de fecha 23 de febrero del 2021, que firma el doctor Macha Hayes, Ph.D, Presidente Ejecutivo, mediante el cual presenta el tema: *suscripción Adenda Acuerdo Colaborativo de Investigación Intervencional entre la Caja Costarricense de Seguro Social y la Universidad de Costa Rica, “Estudio SECR-02”*. (complemento oficio N° PE-0391-2021).

“Reciban un respetuoso y atento saludo con ocasión de adjuntar para nuestras consideraciones y presentación a cargo del CENDEISSS, el oficio GG-CENDEISSS-0152-2021 de fecha 23 de febrero del 2021, suscrito por el Dr. Jorge Arturo Jiménez Brizuela, Director a.i. Ejecutivo CENDEISSS, mediante el cual adjunta Suscripción Adenda acuerdo colaborativo de investigación intervencional entre la Caja Costarricense de Seguro Social y la Universidad de Costa Rica, “ESTUDIO SECR-02” y como complemento al oficio PE-0391-2021.

Antecedentes:

- 1. La Junta Directiva acordó en el artículo 25º de la sesión N° 9120, celebrada el 20 de agosto del 2020, declarar proyecto de carácter especial y de interés institucional al “Desarrollo y Evaluación Clínica de derivados Farmacéuticos e Inmunoglobulinas Anti SARS-COV-2 para el Tratamiento de pacientes con COVID-19”, así como, autorizar al Presidente Ejecutivo la suscripción del “Acuerdo colaborativo entre la Caja Costarricense de Seguro Social y la Universidad de Costa Rica”, previo aval técnico y jurídico.*
- 2. El pasado jueves 18 de febrero, se acordó la continuidad al proyecto de carácter especial y de interés institucional para el “Desarrollo y Evaluación Clínica de derivados Farmacéuticos ge Inmunoglobulinas Anti SARSCOV-2 para el Tratamiento de pacientes con COVID-19”.*



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9159

Así las cosas, agradezco sus consideraciones a fin de valorar esta solicitud según los términos expuestos, los cuales han sido consensuados con esta Presidencia Ejecutiva y la Gerencia General...” y,

Se consigna en esta ACTA el audio, presentación y oficios correspondientes a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 33°:

La exposición está a cargo del Dr. Juan Carlos Esquivel, Director Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social (CENDEISSS), con base en las siguientes láminas:

[PRESENTACION](#)
[ADENDA- SECR-02](#)
[PE-0554-2021](#)

Considerando:

Siendo que, el desarrollo del nuevo protocolo de investigación aprobado por el Comité Ético Científico Central de la Caja Costarricense de Seguro Social, CEC-Central-CCSS, requiere la colaboración de la Universidad de Costa Rica, para su realización, resulta necesaria la suscripción de la adenda al Acuerdo colaborativo de investigación intervencional entre la Caja Costarricense de Seguro Social y la Universidad de Costa Rica que se adjunta a este documento, el cual cuenta con los criterios técnicos emitidos por el CENDEISSS y por la Dirección Jurídica institucional, según consta en los oficios GG-CENDEISSS-2548-2020, del 21 diciembre 2020 y GA-DJ-00186-2021, del 11 enero 2021, la Junta Directiva -por unanimidad- **ACUERDA:**

ACUERDO ÚNICO:

Se autoriza al Presidente Ejecutivo, la suscripción del “Acuerdo colaborativo entre la Caja Costarricense de Seguro Social y la Universidad de Costa Rica”, previo aval técnico y jurídico.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

ARTICULO 34°

Se tiene a la vista el oficio N°GG-3837-2020, de fecha 17 de diciembre de 2020, suscrito por el Dr. Roberto Cervantes Barrantes, mediante el cual anexa el oficio GG-

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9159

CENDEISSS-DE-2537-2020, suscrito por el Dr. Juan Carlos Esquivel Sánchez en su calidad de Director del CENDEISSS y refiere a las observaciones realizadas al Reglamento de Investigación Biomédica en la CCSS, que en lo conducente, en adelante se transcribe:

(...)

“Conclusiones:

Contando la propuesta de Reglamento de Investigación Biomédica en la Caja Costarricense de Seguro Social con las condiciones requeridas para la aprobación del órgano superior jerárquico, según se desprende de lo señalado en este oficio, se anexa un cuadro consolidado con todas las observaciones recibidas y el análisis de esta instancia técnica, así como, un cuadro compuesto por dos columnas en el cual se observan los artículos tal y como se encontraban en la propuesta y la otra columna con los ajustes previa valoración de las observaciones.

Para el caso de cada uno de los entes u organismos, se aportan los cuadros en Excel con las consideraciones de cada uno de los que aportaron observaciones y su valoración.”

Ingresa a la sesión virtual el Lic. Andrés Madriz Montero, asesor Presidencia Ejecutiva.

Ingresa a la sesión virtual el director Loría Chaves.

Se consigna en esta ACTA el audio, presentación y oficios correspondientes a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 34°:

La presentación está a cargo del Dr. Juan Carlos Esquivel Sánchez, Director del CENDEISSS, con base en las siguientes filminas:

[PRESENTACIÓN](#)
[REGLAMENTO-DE-INVESTIGACIÓN-BIOMÉDICA](#)
[GG-3837-2020](#)
[GG-CENDEISSS-DE-2537-2020](#)

Directora Rodríguez González:

Don Román, me permite.

Doctor Macaya Hayes:

Sí, doña Martha.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9159

Directora Rodríguez González:

Sí gracias. Es que bueno, en primer lugar, decir que yo no conozco este tema, entonces, me hace falta algunos elementos pero tengo dudas con respecto del 1% de los salarios de los funcionarios de la Caja que se van a depositar en ese fondo para la investigación, tengo dudas con respecto de esto y, además, en la estructura hay dos áreas y dos subáreas actualmente y pasa a ser una área y dos subáreas en alguna parte va desapareciendo algo, “diay no” algo está desapareciendo, efectivamente. Y lo que recomendó la Auditoría era que le pagaran eso a la gente de reestructuración del nivel central, eso yo no lo veo en ninguna parte donde dice que ya hubo un criterio de los que están analizando el tema de la reestructuración y los documentos que han enviado la otra gente, no es para quejarse exclusivamente, como se dice de que se quejan de que los van a quitar, no, están planteando un asunto que a mí me parece sumamente serio. Lo que están planteando es que este Reglamento podría producir o propiciar conflicto de interés y confusión y eso me parece una denuncia seria y yo creo que cualquier esfuerzo que se haga adicional por brindar un Reglamento, al cual se le van a dedicar mil millones de colones anuales, para ese fondo de investigación cuando se está diciendo que en otras ocasiones tampoco se ha hecho esta investigación, por un montón de motivos que puede ser, a mí me genera, digamos, alguna situación con respecto de las denuncias que están haciendo gente muy calificada, porque esas cartas provienen de la exministra de Salud, María Luisa Ávila y otros profesionales de salud con experiencias en temas de investigación bioética. Entonces, tengo muchísimas dudas con respecto de que pueda hoy votar un tema como este, sin haber atendido esos planteamientos, sobre todo los conflictos de interés que se pudieran estarse dando.

Se acuerda retomar el tema más adelante en el transcurso de la sesión, con el propósito de incluir los considerandos.

Se retiran de la sesión virtual el Dr. Juan Carlos Esquivel Sánchez, Director Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social (CENDEISSS), la Licda. Sofia Carvajal Chaverri, Asesora Legal, el Dr. Jorge Arturo Jiménez Brizuela, Jefe Sub-área y la Licda. Karla Soto Sánchez, Auditoría, todos funcionarios del CENDEISSS y el Lic. Andrés Madriz Montero, asesor Presidencia Ejecutiva.

Ingresan a la sesión virtual el Dr. Esteban Vega de la O, Gerente a.i. de la Gerencia de Logística, y el Ing. Randall Herrera Muñoz, jefe de la Dirección de Producción Industrial.

ARTICULO 35º

Se tiene a la vista el oficio N° GL-0264-2021 (GG-0420-2021), de fecha 04 de febrero de 2021, firmado por el doctor Vega de la O, Gerente de Logística, mediante el cual presenta la solicitud de adjudicación de la compra de medicamentos N° 2020ME- 000073-5101.



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9159

Se consigna en esta ACTA el audio, presentación y oficios correspondientes a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 35°:

La presentación está a cargo del Dr. Esteban Vega de la O, Gerente de Logística a.i., con base en las siguientes filminas:

PRESENTACIÓN

COMPRA-METADONA

GL-0264-2021

GG-0420-2021

Por tanto, conocido el oficio número GL-0264-2021, de fecha 04 de febrero del 2021, suscrito por el Dr. Esteban Vega de la O, Gerente de Logística a.i., y teniendo como fundamento:

- a. Análisis Administrativo: Efectuado el 14 de octubre del 2020 por el Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios.
- b. Razonabilidad de Precios: Oficio del 05 de noviembre del 2020, emitido por el Área de Gestión de Medicamentos.
- c. Criterio legal de la Dirección Jurídica, oficio GA-DJ-6959-2020 del 27 de noviembre del 2020.
- d. Solicitud de Adjudicación por parte de la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, mediante oficio No. GL-DABS-0165-2021.
- e. Aprobación de la Comisión Especial de Licitaciones de acuerdo con acta de la sesión ordinaria No. 02-2021, de fecha 02 de febrero del 2021;

habiéndose realizado la presentación pertinente por parte del doctor Vega de la O, que es coincidente con los términos del citado oficio N° GL-0264-2021 y de acuerdo con los elementos que se tienen como acreditados en el expediente del procedimiento N° 2020ME-000073-5101 y dado el cumplimiento administrativo, técnico y legal, así como la recomendación del Gerente de Logística y Gerente General en oficio N° GG-0420-2021, la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA** adjudicar a la empresa NUTRIMED S.A., oferta N° 01, oferta en plaza, la compra de medicamentos N° 2020ME-000073-5101, promovida para la adquisición de Metadona Clorhidrato 10 mg., según se detalla en siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Único	Metadona Clorhidrato 10 mg. Solución estéril en agua para inyección. Inyectable. Ampolla con 2 ml. Código 1-10-17-4268	250.000 Ampollas	\$ 6,15 Cada AM.	\$ 1.537.500,00



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9159

Modalidad de la compra: ordinaria, cantidad fija: Compra por un período de 12 (doce) meses.

Todas las demás condiciones y especificaciones de acuerdo con la oferta recomendada y lo solicitado en el cartel.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retiran de la sesión virtual el Dr. Esteban Vega de la O, Gerente a.i. de la Gerencia de Logística, y el Ing. Randall Herrera Muñoz, jefe de la Dirección de Producción Industrial.

Ingresan a la sesión virtual el Ing. Jorge Granados Soto, Gerente a.i. de la Gerencia de Infraestructura y Tecnología, la Arq. Paquita González Haug, directora de la Dirección de Administración de Proyectos Especiales y la Ing. Mary Paz Morales Ríos, del Programa de Seguridad Incendios y Explosiones.

ARTICULO 36º

Se conoce el oficio N° GIT-0112-2021 (GG-0523-2021), de fecha 12 de febrero de 2021, que firma el Ing. Granados Soto, MSc. Gerente a.i. de la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, mediante el cual presenta la propuesta de adjudicación de la licitación pública 2019LN-000001-3107.

Se consigna en esta ACTA el audio, presentación y oficios correspondientes a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 36º:

La exposición está a cargo de la Arq. Paquita González Haug, directora de la Dirección de Proyectos Especiales, con base en las siguientes láminas:

[PRESENTACIÓN](#)
[HOSPITAL-DE-OSA-TOMAS-CASAS](#)
[GIT-0112-2021](#)
[GIT-0112-2021-ANEXO1](#)
[GIT-0112-2021-ANEXO2](#)
[GG-0523-2021](#)

Por tanto, Considerando la resolución R-DCA-01001-2020 de la Contraloría General de la República, la recomendación técnica emitida por la Dirección Administración de Proyectos Especiales en el oficio GIT-DAPE-2161-2020, el aval de la Dirección Jurídica otorgado en la nota GADJ-6530-2020, la certificación presupuestaria GIT-CP-0014-2020,

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9159

así como lo recomendado por la Comisión Especial de Licitaciones por medio del documento CEL 0078-2020; y habiéndose realizado la presentación pertinente por parte de la Arq. Paquita González Haug, de la Dirección de Proyectos Especiales, que es coincidente con los términos del oficio N° GIT-0112-2021 y con base en la recomendación del Gerente a.i. de Infraestructura y Tecnologías y la del Gerente General en oficio GG-0523-2021, la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA:**

ACUERDO PRIMERO: re-adjudicar la licitación pública N° 2019LN-000001-4403, “*Consultoría construcción, instalación, equipamiento y mantenimiento en materia de Protección Contra Incendios en el Hospital de Osa Tomás Casas Casajús*”, por un monto total en colones de ₡779.100.000,00 (setecientos setenta y nueve mil cien millones de colones con cero céntimos), a la empresa Consorcio Equilsa Ltda. Diseca Ltda, según el siguiente detalle:

Renglones	DESCRIPCIÓN	Monto Total Ofertado en colones
1	Consultoría	₡44.100.000,00
2	Construcción y Equipamiento	₡711.093.000,00.
3	Mantenimiento	₡23.907.000,00.
MONTO TOTAL EN NÚMEROS EN COLONES		₡779.100.000,00

Todas las demás condiciones y especificaciones, de acuerdo con la oferta recomendada y lo solicitado en el cartel.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retiran de la sesión virtual la Arq. Paquita González Haug, directora de la Dirección de Administración de Proyectos Especiales y la Ing. Mary Paz Morales Ríos, del Programa de Seguridad Incendios y Explosiones.

Ingresa a la sesión virtual el Lic. David Valverde Meléndez, asesor de la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías.

ARTICULO 37°

Se conoce el oficio número GIT-0133-2021 (GG-0524-2020), de fecha 16 de febrero de 2021, que firma el Ing. Granados Soto, Gerente a.i. de Infraestructura y Tecnologías, mediante el cual presenta la ampliación del acuerdo adoptado en la sesión N° 9107,

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9159

artículo 7°, celebrada el 25 de junio del año 2020 sobre la venta de franja de terreno en Belén.

Al efecto, se tiene el oficio GA-DJ-07490-2020 del 16 de diciembre 2020, suscrito por el Lic. Wady Vega Solís, Notario Institucional, el cual indica:

“Con instrucciones del Director Jurídico y con su aprobación, en atención a la gestión remitida mediante los oficios descritos en el asunto, en los que se solicita criterio jurídico para ampliación del acuerdo adoptado por la Junta Directiva en el artículo 7 de la sesión 9107 celebrada el 25 de junio de 2020, ello para proceder con la venta de la franja de terreno a la Municipalidad de Belén y cumplir con la formalidad que solicita la Notaria del Estado, nos permitimos de seguido atender lo requerido. De los antecedentes referidos por el consultante en el escrito de remisión del criterio; oficio GA-DJ-02919-2020 de fecha 9 de junio de 2020, pronunciamiento emitido por esta dependencia, oficio GA-DSI-0526-2020 rendido por la Dirección de Sistemas Administrativos y el oficio GF-3802-2020 de la Gerencia Financiera, queda claro que la franja de terreno que se quiere vender a la Municipalidad de Belén; le pertenece a la finca número 170163-000, misma que es un bien patrimonial de la Institución que puede ser enajenado, gravado y transmitido en su totalidad o parcialmente, ello por cuanto fue recibido por ejecución de garantía hipotecaria y que es posible su venta mediante la excepción contenida en 2 d) LCA y 138 RLCA. Dichos oficios, como lo indica el consultante, en lo conducente, dejan claramente definido que la franja de terreno que se quiere vender le pertenece a un bien inmueble que la CCSS se adjudicó como pago de deudas ordinarias de planillas o deudas con la seguridad social, y no como un bien inmueble especial destinado a una finalidad pública concreta, por lo que se afirma que, no está afecto a un uso o fin público.

Adicional a lo referido, señala el consultante que para formalizar la venta de la franja de terreno a la Municipalidad de Belén, la Notaria del Estado, solicita que se amplíe o adicione a lo ya acordado por la Junta Directiva en la sesión N°9107, artículo 7, celebrada el 25 de junio del 2020, el siguiente texto “(...) a) Que la finca número 4-170163-000, propiedad de la Caja Costarricense de Seguro Social, cédula jurídica 4-000-042147, plano catastrado número H- 557965-99, no está afecto a un uso o fin público y el mismo corresponde a un bien fiscal del Estado (...).”

*Tomando en cuenta todos los antecedentes señalados, así como lo solicitado por la Notaria del Estado, **se estima factible que se realice la aclaración y/o adición requerida** por esa instancia y que se remita a la Junta Directiva para lo pertinente y poder formalizar la venta de la franja de terreno de la propiedad número 4-170163-000 a la Municipalidad de Belén.”*



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9159

Se consigna en esta ACTA el audio, presentación y oficios correspondientes a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 37°:

La presentación está a cargo del Ing. Granados Soto, Gerente de Infraestructura y Tecnología a.i., con base en las siguientes láminas:

[PRESENTACIÓN](#)
[MUNICIPALIDAD-DE-BELEN](#)
[GIT-0133-2021](#)
[GG-0524-2021](#)

Por tanto, habiéndose realizado la presentación pertinente por parte del Ing. Granados Soto, Gerente a.i. de Infraestructura y Tecnología que es coincidente con los términos del oficio GIT-0133-2021, y el criterio de la Dirección Jurídica GA-DJ-07490-2020, ante la solicitud efectuada por la Municipalidad de Belén en oficio AMB-C-223-2020, la Junta Directiva -por unanimidad- **ACUERDA:**

ACUERDO PRIMERO: se amplía y adicione lo acordado por esta Junta Directiva en la sesión N°9107, artículo 7, celebrada el 25 de junio del 2020, en el entendido que la finca número 4-170163-000, propiedad de la Caja Costarricense de Seguro Social, cédula jurídica 4-000-042147, plano catastrado número H-557965-99, no está afecta a un uso o fin público y el mismo corresponde a un bien fiscal del Estado.

ACUERDO SEGUNDO: autorizar al Ing. Jorge Granados Soto, en su condición de Gerente de Infraestructura y Tecnologías, apoderado generalísimo sin límite de suma y representante de la Caja Costarricense de Seguro Social, cédula jurídica 4-000-042147, o a quien ocupe su lugar con mismo rango y poder, para que comparezca ante la Notaria del Estado, a firmar la escritura de traspaso y así se ejecute el acuerdo de la Junta Directiva de la sesión N°9107, artículo 7, celebrada el 25 de junio del 2020.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retira temporalmente de la sesión virtual el director Loría Chaves.

Ingresa a la sesión virtual el Ing. Ronald Ávila Jiménez, director de la Dirección de Equipamiento Institucional y el Ing. José Andrey Brenes González, jefe interino del Área de Gestión Equipamiento.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9159

ARTICULO 38°

Se conoce el oficio N° GIT-1752-2020 (GG-0081-2021), de fecha 04 de diciembre de 2020, que firma Ing. Granados Soto, Gerente a.i. de Infraestructura y Tecnologías, mediante el cual presenta la propuesta de declaratoria de infructuosa de la licitación pública N° 2018LN-000002-3110.

Se consigna en esta ACTA el audio, presentación y oficios correspondientes a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 38°:

La presentación está a cargo del Ing. Ronald Ávila Jiménez, director de la Dirección de Equipamiento Institucional, con base en las siguientes filminas:

[PRESENTACIÓN](#)
[LICITACION-EQUIPO-RAYOS-X](#)
[GIT-1752-2020](#)
[GIT-1752-2020 ANEXO 1](#)
[GIT-1752-2020 ANEXO 2](#)
[GIT-1752-2020 ANEXO 3](#)
[GIT-1752-2020 ANEXO 4](#)
[GIT-1752-2020 ANEXO 5](#)
[GG-0081-2021](#)

Por tanto, habiéndose realizado la presentación por parte del Ing. Ronald Ávila Jiménez, de la Dirección de Equipamiento Institucional y de acuerdo con los elementos que se tienen como acreditados en el expediente de la licitación pública 2018LN-000002-3110, y considerando el criterio técnico dado por la Dirección de Equipamiento Institucional mediante el oficio GIT-DEI-1303-2020, el criterio jurídico por parte de la Dirección Jurídica mediante oficio GA-DJ-5863-2020, así como lo recomendado por la Comisión Especial de Licitaciones por medio del documento CEL-0074-2020, y con base en la recomendación del Ing. Granados Soto, Gerente a.i. de Infraestructura y Tecnologías, por medio del oficio GIT-1752-2020 y el Gerente General en el oficio GG-0081-2021, la Junta Directiva -por unanimidad- **ACUERDA:**

ACUERDO PRIMERO: declarar infructuosa la licitación pública 2018LN-000002-3110, que corresponde a “Equipos de Rayos X y Sistema de Imágenes Médicas (PACS)”, dado que todas las ofertas son inelegibles.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retiran de la sesión virtual el Ing. Jorge Granados Soto, Gerente a.i. de la Gerencia de Infraestructura y Tecnología, el Lic. David Valverde Meléndez, asesor de la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, el Ing. Ronald Ávila Jiménez, director de la Dirección



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9159

de Equipamiento Institucional y el Ing. José Andrey Brenes González, jefe interino del Área de Gestión Equipamiento.

Ingresan a la sesión virtual el Dr. Juan Carlos Esquivel, Director Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social (CENDEISSS), la Licda. Sofia Carvajal Chaverri, Asesora Legal, el Dr. Jorge Arturo Jiménez Brizuela, Jefe Sub-área y la Licda. Karla Soto Sánchez, Auditoría, todos funcionarios del CENDEISSS.

ARTICULO 39°

De conformidad con el artículo 34° de la presente sesión, se retoman los oficios N°GG-3837-2020 y el GG-CENDEISSS-DE-2537-2020, mediante el cual presenta las observaciones al Reglamento de Investigación Biomédica de la CCSS.

Ingresan a la sesión virtual el director Loría Chaves.

Directora Rodríguez González:

Yo había justificado los motivos por los que iba a votar en contra. (Ver artículo 34° de esta sesión).

Se consigna en esta ACTA el audio, presentación y oficios correspondientes a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 39°:

[CONSIDERANDO-CENDEISSS](#)

Considerando:

1. A la luz de lo dispuesto en la Ley reguladora de la investigación biomédica, Ley N° 9234 y su reglamento, se establece el marco normativo que regula los estudios biomédicos en el país.
2. Al ser la Caja Costarricense de Seguro Social la instancia pública prestadora de la salud y la seguridad social es trascendental la emisión de sus propias disposiciones dentro del marco normativo establecido en el punto anterior, con el propósito de garantizar la seguridad jurídica, los derechos de los participantes y la ejecución de las investigaciones de esa naturaleza en sus instalaciones o con sus recursos.
3. La propuesta de Reglamento de Investigación Biomédica en la Caja Costarricense de Seguro Social ha superado un proceso de consulta

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9159

extenso y especializado desde el año 2016, contando con la participación de importantes instancias internas como externas a la institución, lo cual incluyó la consulta pública, logrando con ello un producto sólido en materia de investigación en seres humanos y gestión pública, conforme a lo dispuesto en las normas vigentes.

La Junta Directiva institucional, una vez analizado y deliberado el tema, -por mayoría-
ACUERDA:

ACUERDO PRIMERO: aprobar el Reglamento de Investigación Biomédica, Caja Costarricense de Seguro Social.

ACUERDO SEGUNDO: Ordenar la publicación del Reglamento de Investigación Biomédica, Caja Costarricense de Seguro Social, el cual tendrá una vigencia a partir de cuatro meses de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

ACUERDO TERCERO: reiterar la instrucción girada al CENDEISSS, en el acuerdo tercero, del artículo 19°, de la sesión N° 9141, celebrada el 19 de noviembre del 2020, por este cuerpo colegiado, en el cual se dispuso a iniciar un proceso de sensibilización institucional sobre los alcances del Reglamento de Investigación Biomédica de la Caja Costarricense de Seguro Social y se abra un canal de diálogo con las partes interesadas.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida -por mayoría, salvo por la directora Rodríguez González que vota negativamente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retiran de la sesión virtual el Dr. Juan Carlos Esquivel, Director Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social (CENDEISSS), la Licda. Sofía Carvajal Chaverri, Asesora Legal, el Dr. Jorge Arturo Jiménez Brizuela, Jefe Sub-área y la Licda. Karla Soto Sánchez, Auditoría, todos funcionarios del CENDEISSS.

ARTICULO 40°

Se retoman los oficios incluidos en la “*correspondencia*”, que en adelante se detallan:

- I) Oficio: 413952 - Dra. Gabriela Ivankovich-Escoto, Especialista en Pediatría e Inmunología Clínica Médica - Investigadora Biomédica, Denis Ulises Landaverde Recinos, Especialista en Oncología Médica Presidente del Comité Ético Científico Central CCSS. Investigador Biomédico, Dr. Fabián Madrigal Leer, Especialista en Geriatria y Gerontología, Máster en Bioética, Coordinador del Comité ético-

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9159

científico del Hospital Dr. Raúl Blanco Cervantes y Dr. Ronald Gutiérrez Cerdas, Médico Cirujano, Máster en Bioética, Coordinador del Comité ético-científico del Hospital San Juan de Dios.

- II) Oficio: 415057 - Dra. Gabriela Ivankovich-Escoto, Especialista en Pediatría e Inmunología Clínica Médica - Investigadora Biomédica (con firma) y Dra. María Luisa Ávila Agüero Especialista en Pediatría e Infectología Pediátrica Investigadora Biomédica
- III) Oficio: 414092 - Dra. Gabriela Ivankovich-Escoto, Especialista en Pediatría e Inmunología Clínica Médica - Investigadora Biomédica, Denis Ulises Landaverde Recinos, Especialista en Oncología Médica Presidente del Comité Ético Científico Central CCSS. Investigador Biomédico, Dr. Fabián Madrigal Leer, Especialista en Geriatria y Gerontología, Máster en Bioética, Coordinador del Comité ético-científico del Hospital Dr. Raúl Blanco Cervantes, Dr. Ronald Gutiérrez Cerdas, Médico Cirujano, Máster en Bioética, Coordinador del Comité ético-científico del Hospital San Juan de Dios
- IV) Oficio: 414113 -Dra. Gabriela Ivankovich-Escoto, Especialista en Pediatría e Inmunología Clínica Médica - Investigadora Biomédica, Denis Ulises Landaverde Recinos, Especialista en Oncología Médica Presidente del Comité Ético Científico Central CCSS. Investigador Biomédico, Dr. Fabián Madrigal Leer, Especialista en Geriatria y Gerontología, Máster en Bioética, Coordinador del Comité ético-científico del Hospital Dr. Raúl Blanco Cervantes, Dr. Ronald Gutiérrez Cerdas, Médico Cirujano, Máster en Bioética, Coordinador del Comité ético-científico del Hospital San Juan de Dios.

Sugieren conformar una comisión de expertos en el tema, presenten un texto sustitutivo, un plan de acción concreto con medidas que permitan superar los obstáculos, que impiden el adecuado desarrollo de la investigación en la CCSS. Se encuentran anuentes a reunirse, explicar con más detalle los vicios que presenta la propuesta de Reglamento de Investigación Biomédica y dar opciones de mejora a la misma y al proceso de investigación biomédica.

La Junta Directiva, no obstante haberse aprobado el Reglamento de Investigación Biomédica, se considera oportuno abrir un espacio con los profesionales que suscriben los oficios 413952,415057,414092 y 414113, -por unanimidad- **ACUERDA** con el fin de conocer las apreciaciones y puntos de vista, por lo que se coordinará una audiencia con los miembros de la Junta Directiva y funcionarios del CENDEISSS en la sesión del 2 de marzo de 2021.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9159

Se retira de la sesión virtual la directora Alfaro Murillo.

Ingresan a la sesión virtual el Lic. Jaime Barrantes Espinoza, el Ing. Ubaldo Carrillo Cubillo, director de la Dirección de Pensiones y el Dr. Henry Jiménez Naranjo, director de la Dirección de Calificación de la Invalidez.

ARTICULO 41º

A solicitud del Gerente de Pensiones se retira el oficio número GP-7012-2019, de fecha 27 de setiembre del año 2019, que firma el licenciado Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones y presenta el documento con el fin de someter a consideración de la Junta Directiva el modificar el acuerdo primero del artículo 3º de la sesión N° 8744 del 9 de octubre del 2014, a efecto de que se incorpore a la Gerencia de Pensiones entre las unidades con potestad para la reactivación de plazas que queden vacantes producto del pago de prestaciones, específicamente en la Dirección de Calificación de la Invalidez.

Se **ACEPTA** retirar el tema para actualización.

Se retiran de la sesión virtual el Dr. Henry Jiménez Naranjo, director de la Dirección de Calificación de la Invalidez.

ARTICULO 42º

Se conoce el oficio N°GP-0243-2021 (GG-0481-2021) de fecha 02 de febrero de 2021, que firma el licenciado Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones, mediante el cual presenta informe de liquidación, evaluación y ejecución anual II semestre 2020- Plan Presupuesto del Régimen no Contributivo de Pensiones por monto Básico al 31 de diciembre de 2020.

Se consigna en esta ACTA el audio, presentación y oficios correspondientes a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 42º:

La presentación está a cargo del Ing. Carrillo Cubillo, director de la Dirección de Pensiones, con base en las siguientes láminas:

[PRESENTACION](#)

[PLAN-PRESUPUESTO-DEL-RÉGIMEN-NO-CONTRIBUTIVO](#)

[GP-0243-2021](#)

[GP-0243-2021 ANEXO 1](#)

[GP-0243-2021 ANEXO 2](#)

[GG-0481-2021](#)

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9159

Por tanto, conocida la información presentada por el Gerente de Pensiones, que coincide con los términos del oficio número GP-0243-2021 del 2 de febrero de 2021, y de conformidad con la información contenida en misiva GF-DP-0287-2021/PE-DPI-0071-2021 del 27 de enero de 2021 y su informe anexo, suscrita por la Dirección de Presupuesto y la Dirección de Planificación Institucional, y habiéndose realizado la presentación pertinente por parte del Ing. Ubaldo Carrillo Cubillo, de la Dirección de Pensiones y con base en la recomendación del Gerente de Pensiones y el Gerente General en el oficio GG-0481-2021, la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA:**

ACUERDO PRIMERO: aprobar el “Informe de Evaluación y Ejecución anual II Semestre 2020- Plan Presupuesto del Régimen No Contributivo de Pensiones por monto básico al 31 de diciembre de 2020” según los mismos términos del documento que queda formando parte del expediente original a esta acta.

ACUERDO SEGUNDO: aprobar el “Informe de Liquidación Presupuestaria anual II Semestre 2020- Plan Presupuesto del Régimen No Contributivo de Pensiones por monto básico al 31 de diciembre de 2020”, según los mismos términos del documento que queda formando parte del expediente original a esta acta.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retira de la sesión virtual el Ing. Ubaldo Carrillo Cubillo, director de la Dirección de Pensiones de la Gerencia de Pensiones.

Ingresan a la sesión virtual el Lic. Johnny Badilla Castañeda, jefe de Área de Sede y el Lic. José Alberto Acuña Ulate, director de la Dirección Financiera Administrativa de la Gerencia de Pensiones.

ARTICULO 43º

Se conoce el oficio número GP-0301-2021 (GG-0499-2021), de fecha 8 de febrero de 2021, que firma el licenciado Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones, mediante el cual presenta los estados financieros institucionales del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte y del Régimen no Contributivo a diciembre 2020.

[Se consigna en esta ACTA el audio, presentación y oficios correspondientes a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 43º:](#)

La presentación está a cargo del Lic. Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones y el Lic. Badilla Castañeda, con base en las siguientes láminas:



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9159

PRESENTACION

ESTADOS-FINANCIEROS-IVM

GP-0301-2021

GP-0301-2021 ANEXO 1

GP-0301-2021 ANEXO 2

GP-0301-2021 ANEXO 3

GP-0301-2021 ANEXO 4

GP-0301-2021 ANEXO 5

GP-0301-2021 ANEXO 6

GP-0301-2021 ANEXO 7

GG-0499-2021

Por tanto, habiéndose realizado la presentación pertinente por parte del licenciado Jaime Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones y el licenciado Johnny Badilla Castañeda, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Primero de la Sesión N° 8288 celebrada el 02 de octubre de 2008, y teniendo a la vista el GP-8958-2020 del 06 de noviembre de 2020 de la Gerencia de Pensiones y sus anexos GP-DFA-1780-2020 y DFA-AC-0622-2020 del Área de Contabilidad; así como el oficio GP-0301-2021 del 08 de febrero de 2021 de la Gerencia de Pensiones y una vez conocido el análisis presentado por la Dirección Financiera Administrativa mediante oficio GP-DFA-0185-2021 del 08 de febrero de 2021 y DFA-AC-0079-2021 del Área de Contabilidad del 05 de febrero de 2021, y con base en la recomendación del Gerente de Pensiones en el citado oficio N° GP-0301-2021 y el Gerente General en el oficio N° GG-0499-2021, la Junta Directiva -por unanimidad- **ACUERDA:**

ACUERDO PRIMERO: aprobar los Estados Financieros del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte correspondientes a setiembre y diciembre 2020, refrendados por el Gerente Financiero, Director Financiero Contable, Jefe Área Contabilidad Financiera y el Jefe Subárea Contabilidad Operativa.

ACUERDO SEGUNDO: aprobar los Estados Financieros del Régimen No Contributivo correspondientes a setiembre y diciembre 2020, refrendados por el Gerente Financiero, Director Financiero Contable, Jefe Área Contabilidad Financiera y el Jefe Subárea Contabilidad Operativa”.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retiran de la sesión virtual el Lic. Johnny Badilla Castañeda, jefe de Área de Sede y el Lic. José Alberto Acuña Ulate, director de la Dirección Financiera Administrativa de la Gerencia de Pensiones.



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9159

Ingresa a la sesión virtual el Lic. Álvaro Rojas Loría, director de la Dirección de Inversiones de la Gerencia de Pensiones.

ARTICULO 44º

Se conoce el oficio N° GP-0254-2021 (GG-0501-2021), de fecha 02 de febrero de 2021, que firma el licenciado Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones, mediante el cual anexa el oficio GP-DI-0083-2021, correspondiente al informe de las inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte del IV trimestre 2020.

Se consigna en esta ACTA el audio, presentación y oficios correspondientes a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 44º:

La exposición está a cargo del Lic. Rojas Loría, director de la Dirección de Inversiones, con base en las siguientes filminas:

[PRESENTACIÓN](#)
[INFORME-DE-INVERSIONES](#)
[GP-0254-2021](#)
[GP-0254-2021 ANEXO 1](#)
[GP-0254-2021 ANEXO 2](#)
[GG-0501-2021](#)

Por tanto, conocido el oficio GP-0254-2021 de fecha 02 de febrero de 2021 de la Gerencia de Pensiones y habiéndose hecho la respectiva presentación por parte del Lic. Álvaro Rojas Loría, Director de la Dirección de Inversiones, de conformidad con los términos del documento GP-DI-0083-2021 y su informe anexo, y con base en la recomendación del Gerente de Pensiones en el citado oficio N° GP-0254-2021 y el Gerente General en el oficio N° GG-0501-2021, la Junta Directiva -por unanimidad- **ACUERDA:** dar por recibido y conocido el Informe de las Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte al Cuarto Trimestre de 2020.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retiran de la sesión virtual el Lic. Jaime Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones y el Lic. Álvaro Rojas Loría, director de la Dirección de Inversiones.



ARTICULO 45º

Se toma nota de que se reprograman para una próxima sesión, los oficios que en adelante se detallan:

I) Gerencia Financiera

- a) **Oficio N° GF-6243-2020/GP-9654-2020/PE-DAE-1186-2020 (GG-0511-2021):** atención artículo 5º de la sesión N° 9139, celebrada el 12 de noviembre del año 2020: propuesta de aseguramiento universal

II) Dirección Jurídica.

- a) **Oficio N° GA-DJ-1166-2021:** Atención del acuerdo de la Junta Directiva, artículo 33º de la sesión N° 9154, Acuerdo Primero, celebrada el 11 de febrero del año 2021.”